

Resolución Ministerial

Lima, 18 JUN 2025

VISTAS:

La Resolución Ministerial N° 0534-2021-RE, de 30 de noviembre de 2021; la Resolución Viceministerial N° 0075-2022-RE, de 4 de febrero de 2022; y, la Resolución Ministerial N° 0355-2025-RE, de 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0534-2021-RE se trasladó, entre otros, al entonces Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque, a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0075-2022-RE se fijó el 1 de abril de 2022 como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0355-2025-RE, se dispuso el traslado del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque, a prestar funciones de su categoría, de la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa del Brasil, a partir del 30 de junio de 2025; y, se le nombró Cónsul General Adjunto al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa del Brasil;

Que, el artículo 29 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del Servicio; plazos que por razones del servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0355-2025-RE, de 30 de mayo de 2025; y, trasladar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque a la Embajada del Perú en la República de Guatemala; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0355-2025-RE, de 30 de mayo de 2025, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

0399

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Trasladar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque, a prestar funciones de su categoría, de la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela a la Embajada del Perú en la República de Guatemala, a partir del 30 de junio de 2025.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

